Año 2.° Paz, Jueves 3 de Setiembre de 1846. Núm. 394.

Subscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Simeon Estelita.

El Sol en *Libra*.

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--12	5--48
5	6--09	5--50
10	6--06	5--53
15	6--03	5--56
20	6--01	5--58
25	5--58	6--01

Movimientos de Luna.

El 5--Luna llena á las 9 y 49 ms. de la mañana.
El 12--Cuarto menguante á las 7 y 31 ms. de la mañana.
El 20--Luna nueva á las 11 y 23 ms. de la mañana.
El 28--Cuarto creciente á las 3 y 3 ms. de la mañana.

BOLETIN AMERICANO.

Venezuela.

(*Del Liberal.*)

Damos hoy el extracto de la memoria presentada á las Cámaras por el Sr. Ministro de Hacienda, y procuraremos no omitir ninguna de las importantes materias que ella comprende, á fin de que nuestros lectores puedan quedar impuestos del movimiento de las finanzas del pais en este último año.

Rentas y Gastos—Del estado jeneral de la Tesoreria que contiene la cuenta anual del Poder Ejecutivo, hacemos el siguiente resumen.

EXISTENCIA EN 1.° DE JULIO DE 1844.

Numerario en la Tesoreria y en las administraciones ...... Ps.	229.334, 12
Pagarés de importacion en las mismas oficinas..........	665.221, 86
Pagarés por sal en las administraciones	51.669, 93
Pagarés de tránsito..........	132.861, 54
Empréstitos lejislativos..........	167.881, 09
Pagarés por inmigracion	1.976, 51
Pagarés por inmigracion en demanda judicial.	5.090, 84
Banco Nacional, á saber:	
Por acciones. 175.000,	
Por depósitos. 721.346, 03	
Por el 2 por 100 para muelle de la Guaira. 27.943, 94	924.289, 97
En la ajencia de Londres	489.273, 03
En edificios del Estado, parques de artilleria y marina etc. etc..........	1.496.022, 56
	4.163.621, 09

INGRESOS.

EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1844 A 1845.

Derechos de aduana	1.933.111, 31	
Rentas internas.	183.104, 24	
Miscelanea . ..	34.104, 05	2.150.319, 60
		Ps. 6.313.940, 69

EGRESO.

Gastos del departamento de lo Interior.	783.513, 90	
Idem del de Hacienda:		
G. de la administracion..692.234, 69		
G. est..774.083, 71		
Id. int.144.360, 89	1.610.679, 29	
Id. del de Relac. Exteriores	26.662, 93	
Id. del de Guerra	519.816, 59	
Id. del de Marina	51.766, 51	2.992.439, 22
EXISTENCIA		Ps. 3.321.501, 47

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN 1.° DE JULIO DE 1845.

Numerario en la Tesoreria y en las Administraciones..........			196.798, 43
Pagarés de imp. en las Administraciones			524.228, 57
Id. por sal en las mismas..........			71.921, 15
Id. por inmigracion en la Tesoreria......			106.524, 51
Id. por id. en cobro judicial..........			4.720, 48
Id. por id. en la direccion del ramo.....			3.945, 40
Id. por tranc. en Marc. y el Tác.......			80.585, 16
En el Banco Nacional:			
Por acciones.........250.009,			
Por depósitos....113.359, 47			
En las ajencias.	269.378, 10	382.737, 57	632.737, 57
Empréstitos lejislativos..........			50.222, 36
En la ajencia de Londres			80.275, 29
Suplementos á las rentas municipales.....			323.520, 17
Edificios del estado, parques, etc.........			1.246.022, 38
			3.321.501, 47

Deben deducirse de la anterior suma las cantidades representadas por empréstitos lejislativos, pagarés de inmigracion, pagarés de tránsito, las acciones en el Banco Nacional, el valer de los suplementos hechos á las rentas municipales y el de los edificios públicos para determinar con exactitud cual fue la cantidad disponible en 1.° de Julio de 1845 que es la siguiente:

Numerario ps.	196.798, 43	
Pagarés por importacion y sal.	596.149, 72	
Depósitos en el Banco	382.737, 57	
Fondos en Lónds.	80.275, 29	ps. 1.255.961, 01

Deduciendo todavia de esta suma la de 159.048, 46 que la hacienda nacional quedó debiendo á varios ramos, tendremos que la cantidad verdaderamente aplicable á los gastos del presupuesto anual de la administracion fue en 1.° de Julio de 1845 de pesos 1.096.912, 55

Presenta el Ministro un estado comparativo de los ingresos en este y el pasado año, y de él se ve que algunos ramos como el de derecho de impuestos para gastos de justicia, derechos sobre sal, y contribucion municipal, han aumentado; al paso que otros, como el de derechos de toneladas, derechos de prácticos, papel sellado, impuesto para muelles etc. han disminuido notablemente. De-

suponer que este jóven de corazon tan noble, de sentimientos tan jenerosos abusase indignamente de las relaciones que el reconocimiento habia establecido entre él y el hombre á quien habia salvado?

A los ojos de Pedro Raimond esto hubiera sido aun mas infame que deshonrar la hija de un bienhechor.

En fin, Arnold habia dicho que pertenecia al pueblo, y en la ecsajeracion de sus ideas liberales, Pedro Raimond le otorgaba una confianza que jamas hubiera otorgado al príncipe de Hansfeld.

Bertha atraida ácia Arnold por el reconocimiento, habia sufrido la influencia de este ser tan bueno y tan amable. El asistia frecuentemente, en presencia del viejo grabador, á las lecciones de música de Bertha; él mismo era un ecselente músico, y algunas veces Bertha le oia con tanto interes como placer hablar cientificamente de un arte que ella adoraba, referir la vida de los grandes compositores de Alemania, y esponerle por decirlo así la poesía de sus obras haciendole notar innumerables bellezas.

Que dulces horas pasaban de este modo entre Bertha, Arnold y Pedro Raimond! Este ignoraba la música; pero su jòven amigo le traducia, le esplicaba, por decirlo asi, el pensamiento musical de los grandes maestros, analizandole frase por frase, y haciendo con la obra de Mozart, Beethoven, Glucka, lo que Helfmam ha hecho tan maravillosamente con la de *Don Juan*.

Bertha, profundamente enternecida por los cuidados que Arnold prodigaba á Pedro Raimond, atribuia á ellos solos la viva simpatia que cada dia la aprocsimaba mas al príncipe. Este era tanto mas peligroso cuanto que era sincero y natural; nada habia en su lenguaje ni en sus maneras que pudiese advertir á M.me de Brevannes del peligro que corria.

La conducta de Arnold siendo una declaracion continua, no tenia él necesidad de decir una sola palabra de amor; si por casualidad se encontraba solo con Bertha, su mirada, su acento eran los mismos que en presencia del grabador. Si este entraba, Arnold podia siempre concluir la frase que habia empezado.

Como M.me de Brevannes habia de desconfiar de estas rela-

nar el conocimiento que tengo de ellos. Promèteme solamente que me traerás otra vez este libro...seria para mi de la mayor importancia consultarlo despues de la entrevista que tendré mañana con tu ama...Me lo prometes?

—Todavia quereis que cometa un crimen...que abuse otra vez de su confianza...Ah! ahora, ya no tengo derecho para quejarme de su injusticia.

—Yris, yo os lo suplico.

—Me lo pedis, y esto vale para mi mas que una òrden...

En su reconocimiento, M. de Brevannes quiso besar á Yris en la frente, ella lo rechazò violentamente, con gran sorpresa de M. de Brevannes que creia colmar los votos de la jòven mostrandose tan *buen señor*.

Yris, luego que llegó al muelle, arrojò al rio el anillo que habia recibido en premio de su traicion...

Despues de haber leido atentamente el libro negro, M. de Brevannes se entregó á una meditacion profunda. Ya estaba convencido de que era amado; pero M.me de Hansfeld luchaba con todas sus fuerzas contra esta inclinacion involuntaria.

Su marido la hacia tan horriblemente desgraciada, que algunas veces llegaba à desear su propia muerte.

Aunque este deseo le pareciese tocar en la ecsajeracion, M. de Brevannes miraba todas estas circunstancias como favorables á él, y esperaba con ansiedad el momento de la cita que le habia dado M.me de Hansfeld para el dia siguiente en el Jardin de las Plantas.

Aquí concluian estos renglones.

Yris habia querido sin duda dejar á M. de Brevannes que reflecciónase sobre este voto homicida.

El esclamó con viveza cerando el libro:

—Yris, no has leido nada de lo que està escrito en este libro?

La jòven aparentó no haber entendido estas palabras; ella miraba fijamente à M. de Brevannes.

—Yris—prosiguiò él,—no has leido estas pàjinas?

—No, no,—dijo ella saliendo de su embeleso,—que me importa este libro?

—Ella solo piensa en mí—discurió M. de Brevannes—no hay que temer de su indiscrecion.

ducidas las diminuciones de los aumentos, resulta un aumento real de las rentas en el último año de pesos 765.81, 94

Los ingresos de las aduanas han tenido un aumento de pesos 136.909, 60, lo cual demuestra, segun el Sr. Ministro, que la confianza del comercio no ha decaido en vista de la diminucion de los productos agricolas en los tres últimos años, y que las transaciones mercantiles se han reanimado en la proporcion mencionada que equivale á 9 por ciento mas que el año anterior.

—El movimiento mercantil de las aduanas de la República en el año económico puede reasumirse asi:

Capitales importados	ps. 4.961.726, 92		
Capitales esportados	ps. 5.592.598, 76	ps.	10.553.885, 68
Derechos de importacion		ps.	1.145.788, 15

El movimiento de capitales por la aduana de la Guaira ha sido de ps. 5.128.985, 72.

Han entrado durante el año, á los puertos de la República, 1218 buques, midiendo 86,216 toneladas, de ellos 814 fueron nacionales, midiendo tan solo 26 566 toneladas. De los 1.218 buques entrados, 659 importaron mercancias de la Gran Bretaña, 295 de los Paises bajos, 141 de los Estados-Unidos, 78 de Dinamarca, 53 de Francia, 46 de España, 39 de las Ciudades Anseáticas.

El movimiento de buques, entrados y salidos, en los puertos de la República es el siguiente:

Buques nacionales entrados	814	toneladas	26,566
Buques nacionales salidos	1490	id.	36,778
Buques estranjeros entrados	414	id.	59,650
Buques estranjeros salidos	491	id.	67,739
	3209		190,723

Durante el año han pasado por el territorio venezolano para la Nueva Granada pesos 132,216,97.

Grandes economias ha hecho la administracion en el último año económico para procurar equilibrar los gastos con las rentas. Los fondos destinados por el Congreso á las erogaciones de 44 á 45 alcanzaron á ps. 3.532.168, 02, y los gastos no han exedido de pesos 2.782.321, 17, quedando economizada la considerable suma de ps. 149.846, 85. A pesar de estas economias, los gastos anuales exeden en mucho a las rentas; y en los últimos cuatro años este exeso ha sido, por término medio, de ps. 350.143, 50 por año. El déficit ha sido cubierto hasta ahora con las existencias ó sobrantes de los años anteriores, pero al considerarse que estas reservas estan casi agotadas, bien se concibe que hay la mas urjente necesidad de equilibrar los gastos con las rentas del año. El Ministro llama la séria atencion de las Cámaras hácia este importante punto.

Al comparar los gastos de 1844 con los de 1845 se ve que aquellos alcanzaron á ps. 1.881.108, 35 y estos á ps. 2.782.321, 17, lo cual presenta el notable aumento de pesos 901.212, 82 en este último año. El exeso proviene de haberse incorporado en los gastos del último año la suma de pesos 774.083 destinado al crédito público exterior desde Julio de 1843, cuya cuenta no fue recibida en tiempo de la ajencia de Londres para haber figurado, en los gastos de 44.

El Ministro hace algunos cálculos sobre los gastos y los ingresos probables en el año de 1845 á 1846, y deduce que el exeso que aquellos llevarán sobre estos será de pesos 286.128, 23. La existencia para 1.° de Julio de 1846 deducido aquel déficit, será de pesos 893.115, 69. El presupuesto general de gastos para el año económico de 1846 á 1847 es de ps. 2.672.275, 22.

DEUDA NACIONAL.

Insertamos á continuacion la parte de la Memoria relativa á la deuda interior y exterior de Venezuela.

DEUDA INTERIOR.

«Segun la exposicion de la comision del crédito público que se acompaña, el estado de deudas consolidadas y consolidable es el siguiente.

CONSOLIDADA.

Se debia en primero de Julio de 1844:

Por la ley de 15 de Abril de 1840 ps.			509.018, 28
Por las de 5 de Abril de .41 y 27 de Abril de 43	655.807, 09	ps.	1.155.825, 37
Emitidos de la primera en virtud del decreto de 21 de Abril de 1845	28.500		
Emitidos segun la ley de 27 de Abril de 1843	6.424, 13		4.924, 41
		ps,	1.190.749, 50
Amortizados desde aquella fecha.			78.316, 48
Existencia en 1° de Julio de 1845		ps.	1. 112. 433, 02

CONSOLIDABLE.

Capitales reconocidos hasta el 1.° de Julio de 1844	ps. 652.114, 60		
Intereses.	423.211, 47		
	ps. 1.075,323, 07		
Amortizados despues de aquella fecha.	ps. 126.773, 83		
	ps. 948.552, 24		
Intereses del año, que se agregan.	24.610, 65	ps.	973.162, 89
Total en 1.° de Julio de 1845		ps.	2.085. 595, 91

COMPARACION.

Total de la deuda interior en 1.° de Julio de 1844	ps.	2.231.151, 44
Total de la id. en 1.° de Julio de 1845		2.085.595, 91
Amortizado el año de la cuenta	ps.	145.555, 53

DEUDA ESTERIOR.

Segun la cuenta producida por la comision del crédito público en su esposicion del año próximo pasado, el total de capitales reconocidos por Venezuela hasta 1.° de Noviembre de 1844, alcanzaba á ps. 20.962.212, 87 y como en el curso de la presente cuenta no se ha amortizado cantidad alguna, la suma existente en 1.° de Julio de 1845 es la misma en esta forma:

Por capitales activos.	ps.	11.437.286, 60
Por capitales diferidos.		9.524.926, 81
	ps.	20.962. 212, 87

Erogaciones en efectivo desde 1.° de Noviembre de 1844 hasta 30 de Junio de 1845:

El 10d dividendo sobre el capital activo al respecto de 1 por ciento	ps.	114.372, 86
Comision de pago á 1 por ciento		1.143, 75
Pérdidas en las remesas de letras		4.571, 75
	ps.	120.088, 36

En la memoria del año pasado se dijo que solo faltaba por convertirse de la deuda esterior para 1.° de Noviembre de 1844 la suma de ps. 513,000. La conversion ha continuado aunque lentamente, y segun las últimas noticias de la casa ajente, aquella cantidad quedaba reducida en 1.° de Diciembre próximo pasado á la de ps. 391.074, 45.

Memoria del Ministerio de la Guerra.

FUERZA PERMANENTE.

Grandes economias ha hecho la administracion en el presente año económico de 1845 á 1846, reduciendo los 2,000 hombres de fuerza permanente que decretaron las Cámaras, á 654 que son los que actualmente están en servicio: 395 de tropa veterana y 259 de milicia. La tropa de linea continua haciendo el servicio de guarnicion en las provincias del Guayana, Cumaná, Caracas, Carabobo y Maracaibo; y la milicia de reserva, puesta sobre las armas en las provincias de Caracas, Maracaibo y Margarita. Las cantidades invertidas en el ejército permanente durante el año de 1844 á 1845 alcanzaron á pesos 234,425, 96.

El cerró de nuevo el libro, lo volvio á la jóven, y le dijo:

—Has prestado, sin saberlo, un inmenso servicio á tu ama.

—Vos la amais?—le preguntó bruscamente Yris fijando sobre él una mirada penetrante.

—Yo!—dijo M. de Brevannes con el aire mas desembarazado del mundo,—seria una singular prueba de amor amenazar cruelmente á la mujer que se ama...No, no, yo no puedo sentir amor por ella....solo la austera amistad puede recurrir á estos medios tan estremos....

—Es menester creeros con gusto, dijo tristemente Yris tomando el libro.

—A Dios. Yris, hasta mañana—dijo M. de Brevannes;—recordarás á M.me de Hansfeld la entrevista que me ha prometido.

—Ella no faltará...Pero yo pienso...en nombre del cielo, que nada pueda hacerla sospechar que vos habeis leido este libro; yo seria perdida.

CAPITULO 3.°

Arnold y Bertha.

M.me de Brevannes habia vuelto á encontrar muchas veces en casa de Pedro Raimond á M. de Hansfeld bajo el nombre de Arnold Schencider; él habia salvado la vida al viejo grabador; nada era pues mas natural que sus visitas á este último.

Bertha habiendo resuelto volver á enseñar el piano para subvenir á las necesidades de su padre, iba á casa de este tres veces por semana, y permanecia allí tres horas dando sus lecciones de música en presencia del viejo grabador.

No se habrá olvidado que Bertha habia hecho sobre M. de Hansfeld una impresion profunda la primera vez que la habia visto en la Comedia Francesa. Cuando volvió á encontrarla despues en casa de Pedro Raimond, á quien él acababa de arrancar á una muerte casi cierta, vivamente conmovido por la circunstancia que lo unia á Bertha de este modo, Arnold vió en ella una especie de fatalidad que aumentó todavia mas su amor.

El embeleso de los modales de M. de Hansfeld, la gracia de su espiritu, los agasajos respetuosos, casi filiales, que hacia á Pedro Raimond, cambiaron mui luego en un afecto sincero el reconocimiento que el anciano habia consagrado al principio á su salvador.

Arnold era sencillo y bueno, hablaba con un gusto y una erudicion infinita acerca de los grandes pintores, objeto de la apasionada admiracion del grabador, que habia empleado una parte de su vida en reproducir sobre el bronce las mas bellas obras de Rafael, de Vinci y de Titien; él habia mostrado á Arnold estos trabajos de su juventud y de su edad madura; Arnold los habia apreciado como un perito y hábil artista.

Sus elojios estaban esentos de lisonja y adulacion; moderados, justos, discretos; eran por esto mismo mas preciosos para Pedro Raimond, que tenia la conciencia de su arte y que, como los artistas graves y modestos, conocia mejor que nadie lo bueno y malo de sus obras. No era esto todo: Arnold parecia por sus opiniones politicas pertenecer á ese partido ecsaltado de la Alemania moderna que ofrecia mucha analojia con ciertos accidentes de la escuela republicana.

Gracias á estos numerosos puntos de contacto, la reciente amistad de Pedro Raimond y de Arnold se estrechaba cada dia mas. Este último obraba de buena fé, él simpatizaba verdaderamente con este rudo y austero anciano que conservaba en todo su ardor los sentimientos y las ideas de su juventud.

M. de Hansfeld era de una escesiva cortedad; las obligaciones de su rango le eran tan penosas que, por sustraerse á ellas, habia afectado siempre la mayor esentricidad. Sus gustos, sus inclinaciones lo conducian á una vida simple, oscura, pacificamente ocupada de las artes y de las teorias sociales. Por esto, aun en ausencia de Bertha, él encontraba en estas dos pobres habitaciones de Pedro Raimond mas placer y contento que el que habia encontrado hasta entonces en todos sus palacios.

Si él hubiera querido solamente disimular sus frecuentes asistencias cerca de Bertha, bajo falsos agasajos ácia el grabador, este tenia demasiado instinto para no apercibirse de esto, y demasiado orgullo para no cerrar sus puertas á Arnold.

Pedro Raimond no ignoraba que su jóven amigo encontraba á Bertha encantadora, y que admiraba tanto su talento de artista como el candor de su carácter y la gracia de su espiritu.

En su orgullo paternal, lejos de alarmarse, Pedro Raimond se rejocijaba de esta admiracion. No tenia una confianza ciega en los principios de Bertha? No debia la vida á Arnold? Como

CORRESPONDENCIÁ.

SS. EE. de la Epoca.

Nos servimos del diario de UU. para dirijir la siguiente manifestacion

A S. E. el Jeneral Presidente.

EXMO. SEÑOR.

Un cuerpo hay en el Estado, que vive en el Estado, y vive del Estado, y que por la naturaleza de su institucion no forma parte del Estado, sino que es una sociedad particular que domina á la jeneral.

Este cuerpo es numeroso, está estendido y ramificado, y como toda corporacion es eterno, por que los individuos mueren pero los cuerpos no. Tiene sus leyes especiales, y queda asi fuera de la lejislacion comun.

Un cuerpo hay en el Estado cuyos miembros forman parte de los otros cuerpos que componen el sistema politico del Estado, y hacen las leyes que han de servir para el cuerpo privilejiado, y se designan á si mismos para aplicar estas leyes, y reunen de este modo en sus manos todos los atributos de la soberania.

Un cuerpo hay en el Estado que á las inmensas y enormes atribuciones que se le han dado, une la circunstancia de que los miembros de que se forma son vitalicios en el ejercicio de sus funciones. Este cuerpo decide sobre el honor, la fortuna, y la vida de los ciudadanos, y responde del uso de tan terribles facultades, ante si mismo, ó ante sus miembros vitalicios incorporados en otro tribunal. Asi su responsabilidad es ilusoria, y es en último resultado absoluto como un Czar de Rusia, ó un Sultan de Constantinopla.

Como los jueces francos, como los jesuitas, como los masones ejerce un inmenso poder secreto, á mas del que está de manifiesto, y..........

....

Compuesto asi este cuerpo, sin armonia con los demas del Estado, sean sus miembros lo que se quiera, él por si es por su naturaleza invasor, trastorna el equilibrio de los demas poderes del Estado, y produce lenta é infaliblemente una revolucion que convierte á Bolivia en la Venecia americana. Es necesario optar entre darle otra organizacion, ó sufrir que él se la dé al Estado. ¿Hay que dudar en la eleccion?

Exmo. Señor: sin popularidad los gobiernos rijen por el terror. Bajo la tirania solo es estable la desdicha del pueblo y el temor del que manda. El gobierno popular *gobierna*: el tirano solamente *manda y tiembla*. V. E. tiene la gloria de ser popular por que ha hecho grandes beneficios á su Patria, y V. E. *gobierna*. Mas el pueblo concede su afecto á sus grandes bienhechores y servidores, y se olvida de ellos cuando le hacen males, ó consienten en que se le hagan. V. E. ve estos males, y el pueblo espera el remedio de ellos de V. E. ¿Consentirá V. E. que continuen? ¿Despreciará V. E. el amor de Bolivia?

Entre V. E., Señor, con confianza en la grande, nacional y gloriosa empresa que le señalamos. Una V. E. la gloria de lejislador á la de guerrero. Pocos obstaculos hay que vencer, y el bien que va á hacerse es inmenso. Para apoyarlo en ella estan promtos cuantos llevan con orgullo el nombre boliviano, con rarisimas exepciones si es que los hay. Provoque V. E. una manifestacion de la opinion mas esplicita que la de la prensa, y V. E. oirá hasta las mujeres y los niños repetir el grito de las cruzadas: *Dios lo quiere, Dios lo quiere.*

EXMO. SEÑOR.

Muchos bolivianos que saben lo que dicen.

JURADOS DE IMPRENTA.

SS. EE. de la *Época*, desde que ha salido a luz su periódico, hemos visto tantos artículos comunicados que creimos escritores a los mas de nuestro Departamento. Ellos han hecho uso de la sublime facultad que justamente les concede el derecho—pero muchos escediendo los limites de sus sabias restricciones i aun faltando a la misma urbanidad, propiedad esclusiva de la civilizacion. Felizmente las leyes, previendo estos i otros casos, han establecido medios de represion, los cuales bien observados o aplicados, habrian satisfecho dignamente sus nobles objetos. Mas por desgracia, una u otra lei se queda ilusoria; i nosotros creemos que esto no consiste tan solo en la neglijencia o, si se quiere, mala fe de ciertos funcionarios, sino tambien en el poco vigor de la lei; resultando de aqui que por inútil, se hace ridícula i encubridora de muchos delitos funestos que la impunidad los hace multiplicarse mas i mas.

Es mui bueno que la lei conceda libertad amplia de imprenta, porque, en efecto, ella es mas útil que otra cualquiera, especialmente estando mui bien garantida de derecho i de hecho; pero no es menos importante que aquella (la lei) i nadie mas castigue cuando por esta o de otro modo se la infrinje: de lo contrario, hai despotismo, i, al capricho de los impios, se conculca la lei fundamente, mui sagrada—como debe ser. Mas podrosa es la razon, si se considera que el amor propio mal dirijido i el fanatismo por una ecsajerada libertad de imprenta, han causado tantos males como el fanatismo relijioso. Es verdad que, por medio de la misma prensa, puede contestarse, por ejemplo, contra un libelo, mas esto demanda gastos, muchas veces inútiles, i tal vez mayores incomodidades que el recurso entablado ante el tribunal competente Dijimos que valerse de la prensa *demanda gastos, muchas veces inútiles*, porque la opinion, aun informe en muchos paises, ni siempre hace justicia a un sujeto de honor, ni reprime al malvado, que queda como saboreàndose al recordar i considerar los efectos de sus hechos criminales. Sobre todo, la opinion no indemniza al inocente ofendido los gastos, daños i perjuicios que le ocasiona un libelista: la lei debe hacer que se le indemnice todo; i esperamos que el cuerpo lejislativo fije su atencion en esta materia de grave importancia.

Se necesita que los jurados séan por lo menos sesenta i que poséan, para ser elejidos, ciertas calidades de que carécen, si ha de decirse la verdad, muchos de nuestros jurados. Siquiera una probabilidad debe asegurar de que no se trasportaran de la ciudad a otras partes. Varios de nuestros jurados, con empleo o sin él residen en otros pueblos; i para este caso i el de estar impedidos algunos jurados, debe disponer la lei, como en Inglaterra, que se supla el número de jueces con ciudadanos elejidos por la suerte. Para juzgar dében estar intelijenciados en las disposiciones legales: de otro modo no puede concebirse un verdadero juicio. Los ciudadanos de naciones bien cultas, conòcen la lei quizá mejor que algunos de nuestros abogados; asi es que son buenos jueces. Por lo mismo que conòcen la lei i sus deberes de ciudadanos, se préstan gustosos al desempeño de los cargos consejiles, al servicio de la PATRIA— En esta nuestra Ciudad los jurados (son mui pocos) no se han reunido las mas de las ocasiones que se ha pretendido su juicio, ya por hallarse fuera algunos de los que la lei requiere para formar el tribunal, ya porque otros de ellos no tiénen salud caval: de manera que rara vez ha habido número competente. Acaso por esta razon los pocos que réstan repúgnan sèr citados. «Mañana estoi de marcha, estoi enfermo» i ultrajes al alguacil encargado de las citaciones: he aquí los pretestos de uno u otro para sustraerse al cumplimiento de su deber, i sin embargo se les ve pasear sanos i buenos. Es cierto que tambien hai uno que otro señor mui ecsacto—aqui no se habla de todos.

Han interpuesto inútilmente sus acciones el finado Sr. Pareja, el Sr. Jorje Vidal Sanjines, el Sr. Molina, el Sr. Burgoa, el apoderado del Sr. Prefecto de Tarija, Escudero i otros. El apoderado del Sr. Cura de Mosa, Dr. Morales, ha hecho citar a los jurados ya por tres veces: la 1.ª no había en la Ciudad mas que nueve. la 2.ª hubo trece, uno de ellos enfermo, i la 3.ª catorce, firmando como enfermos cuatro de ellos. ¿Quien de los que debiéron concurrir al lugar designado, estuvo ahí siquiera por etiqueta? El Sr. Relator Dr. Asturisaga la primera vez, i la tercera el Sr. Sanjines, Gobernador del Cercado, asociado del Arquitecto Sr. Nuñez, estuviéron puntuales no ostante sus empléos. No vale disculparse con que no había número competente; pues ninguno viò la lista de los citados; i sobre todo, debian cumplir su obligacion, a fin de manifestar respeto a la lei, espíritu pùblico i dar ejemplo a los mas de los ciudadanos. Tampoco valdran vanas palabras del que quiera contestar, porque se le duplicarà con pruebas fehacientes. Vanas palabras son buenas para los rincones i alucinar a ignorantes que concéden el lauro al que mas habla, no al que defiende lo justo—Decidirá el Público, aducidas que séan las razones, pero sin reñir—que es cosa baja. Lo espuesto ha sucedido en el año prócsimo pasado, i en este.

Los ofendidos se ven empeñados en gastos considerables i superfluos, para citaciones i en trasportarse a la Ciudad, si se hállan fuera de ella, a implorar justicia. Si se válen de abogados, se aumèntan los gastos: a que se agrégan las erogaciones a que obliga la necesidad de vindicarse por la prensa. ¿A qué ofendido le seria grato verse en estos conflictos?? Pues nadie está libre de estos lances con que ya han osado escepcionarse algunos delincuentes! I ¿qué dirá de todo esto el estranjero? «La bondad pues de las leyes no consiste en procurar, como se ha dicho, la felicidad,» estado imposible, sino en minorar los males: ellas dében cumplirse aun en la mas pequeña de sus circunstancias, debiendo estar sujetos a penas por su omision, los que esten encargados de hacer cumplirlas; pues sus funciones no las han de ejercer los espectadores, testigos mas bien de las faltas de aquellos.

En otros tiempos, cuando se preferia el verdadero interés del pais a cuestiones insignificantes—parecidas a las de los conejos que fuéron víctimas de sus perseguidores, al disputar acalorados sobre si estos éran galgos o podencos; la prensa estimulaba a que todos llenásen su deber; así nos prometíamos adelantos considerables en todo ramo. La prensa bien manejada es el mas poderoso medio de la ventura de los pueblos.

SS. EE. de la *Epoca*, dígnense insertar estos pensamientos mal concebidos i peor combinados en las columnas de su periódico, para conocimiento del Público i del Cuerpo lejislativo, de cuyas luces nos prometemos o que no haya jurados ya que hande ser inútiles, i en este caso entiéndan por ellos los tribunales del fuero comun, i en su defecto los especiales; o que se haga una gran reforma en las leyes que los establécen. Esperamos tambien que el *Gran Ciudadano*, el verdadero *Patriota Ilustre* que se titula *Majadero....*, porque es liberal i amantisimo de la justicia—a quien saludamos llenos del mas profundo agradecimiento; disculpando las infinitas faltas en que habremos incurrido sin duda en este artículo, lo espondrá de un modo digno de su vasta ilustracion; si así lo estima conveniente. Paz agosto 28 de 1846.—*Dos bolivianos.*

CRONICA INTERIOR.

PANTEON.

Mes de Agosto.

Razon de los cadáveres que se han sepultado en todo el presente mes, con especificacion de sexo, edad y lugar de su procedencia.

Procedencia de los cadáveres	H.			M.			T.
	A.	J.	N.	A.	J.	N.	
Catedral	2	1	9	3	2	13	30
San Pedro	2	2	12	3	1	3	23
San Sebastian	1	3	9	1	»	6	20
Santa Bárbara	1	1	1	»	»	5	8
San Francisco un jòven novicio	»	1	»				1
Hospitales	1	6	2	11	6	»	26
Policia	»	1	»	1	»	1	3
Militares	»	»	2	»	1	2	5
Arrojados y recojidos	»	1	2	1	1	»	5
Sumas...............	7	16	37	20	11	30	121.

Paz de Ayacucho á 1.° de Setiembre de 1846.
Hipólito Maria Velasco.

Entre los 121 cadáveres sepultados, los mas notables por su edad avanzada, ó por su calidad, ó por otras circunstancias, son los de las personas siguientes:

Juan Canaviri indijena de 96 años, despeño (alias Diarrea).

D. Carlos Peñaloza Correjidor de Mocomoco de 36 años, hidropesia.

Pablo Romero mestizo de 90 años, consuncion ó astenia.

Fray Eduardo Guarachi novicio de san Francisco de 17 años, tisis pulmonal.

Da. Juana Trucios de 25 años, súbitamente, catalepsia que terminó por apoplejía.

Juana Serrano de 50 años, súbitamente, apoplejia fulminante.

Da. Clara Eduardo (alias la canario) súbitamente cólico.

Micaela Catacora de 28 años mestiza, súbitamente, himoptisis, ó esputo de sangre

Melchora Rosas. 6 meses, fiebre.

Dr. D. Melchor Telleria, de 73 años 5 meses 20 dias, mal caduco ó epiléptico.

Estanislao Egigorri 2 meses, crup.

José Modesto Ortiz 3 meses, alferecia.

D. Luis Leyva de 46 años, gastro-epate-enteritis.

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Setiembre 3.

1189.—Matanza de los judios en Londres.

Ocurrió el mismo dia que se coronó Ricardo II, *corazon de leon.* En la confusion que ocasionaron las ceremonias el pueblo se arrojó sobre los judios y ejecutó una horrible matanza, *para correjirlos,* decia, *de sus horribles usuras.*

1328.—Muerte del célebre Castruccio Castracani en Luca.

1409.—Los Jenoveses matan á los franceses que guarnecian su ciudad, y procuran gobernarse por si mismos.

1758.—Asesinato del rey de Portogal José 1. ° D. José Mascareñas y Lancaitre Duque de Aveiro, poderoso en el tiempo de D. Juan V. y sin crédito en el de José 1. ° conspiró contra el rey y su ministro el Marques de Pombal, asociado á los jesuitas y á varios señores descontentos. Volviendo el rey de su castillo de Belem en el coche de Texeira, uno de sus domésticos, para ir de incógnito á casa de la marquesa de Tavora, su querida, José Policarpo de Azevedo y Alvarez Ferreira su cuñado, tiraron dos carabinazos al coche, é hirieron gravemente al rey en la espalda y el brazo. El rey volvió atras inmediatamente y evitó asi los conjurados que mas adelante se hailaban. Prontas y severas pesquisas le siguieron. El Duque de Aveiro hizo una larga resistencia en la casa de campo de Azestao, pero fué tomado y encerrado con casi todos sus cómplices en las jaulas de las fieras. Se le declaró degradado de su rango y condenado á morir en la rueda y quemado con patibulo y todo, arrojadas al mar sus cenizas. Sufrió la sentencia en 13 de Enero de 1759 á sus cincuenta y un años. El marques de Tavora fue condenado á la misma pena, y los demas las sufrieron análogas. Ferreira y Azevedo fueron destinados vivos á las llamas: mas el último se fugó. La marquesa vieja de Tavora, despues de ver padecer á su marido y sus dos hijos fue decapitada. Su nuera, la querida del rey no fue implicada en este asunto, pero tuvo órden de retirarse á un convento. Los jesuitas fueron espulsados de Portugal.

1759—Malagrida, Ale'andro y Mates jesuitas acusados de haber aprobado la conspiracion de Portugal estuvieron un año presos, sin poderse alcanzar del Papa el permiso de hacerlos juzgar. Entonces el gobierno portugues decretó en 3 de Setiembre de 1759 la espulsion de todos los jesuitas del reino.

1783--Tratado de paz entre Francia é Inglaterra. En el mismo dia se firmó él entre los Estados Unidos y la Inglaterra.

1791 —Presentacion del acto constitucional por la comision de la Asamblea nacional á Luis XVI.

1457—Primer eclipse observado, cuando se empezaba á comprender que era necesario hacer observaciones. No se hacian estas desde 901.

Avisos repetidos.

Aviso al Comercio.

Hallándose D. Casimiro Bacarreza causado por el delito de *contrabando de cascarilla* de que ha sido acusado, la sociedad de Jorge T. Pinto y Ca., se cree en el deber de poner en conocimiento del comercio interior y exterior de la República, que desde esta fecha, no puede dicho Bacarreza usar de la firma social ni entrar en negocio alguno por cuenta y á nombre de dicha sociedad. Que en consecuencia, ella no será responsable de los compromisos que aquel contrajere.

Paz Setiembre 1. ° de 1846.

Jorge T. Pinto y Ca.

v8—p2.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 1. ° del entrante y demas no feriados para el remate de la casa de D. Ursula Goyzueta situada en el barrio de San Francisco, avaluada en la cantidad de 4,046 ps. por deuda al Estado. La persona que quiera hacer postura, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suberibe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Maceda.*

v8—p2.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 21 del entrante del mes de Septiembre y demas no feriados para el remate en arrendamiento del impuesto de un real en cesto de coca que se cobra de toda la que se estrae de la Provincia de Inquisivi sobre la base de tresientos pesos (300 ps.). La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Agosto 31 de 1846.—*Infanzon.*

v8—p2.

S. G. el Prefecto ha señalado el 28 del mes entrante de Septiembre y demas no feriados para el remate de las primicias del Obispado, frutos del año entrante de 1847 bajo las condiciones siguientes: 1. ª que ningun deudor á este ramo sera admitido á remate á menos de que no presente el certificado de haber hecho el pago en la Administracion respectiva: 2. ª que las fianzas sean de hipotecas conocidas, y se presentarán las voletas con los respectivos documentos tres dias antes del remate para su clasificacion por los Señores de la Junta de almonedas: 3. ° el que haga el remate al de contado será preferido al que ofrezca al fiado: 4. ° ningun licitador podrá cobrar sin que haya primero recabado el respectivo credencial, pena de aplicarsele la multa prevenida por ley. Con cuyas condiciones la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*

v8—p2.

AVISO OFICIAL.

El 19 de febrero de 1848 fenece el contrato de sociedad celebrado por el Gobierno en igual dia del año de 1842 con los señores Myers, Bland y Compañia y Gibbs Crawley y Compañia sobre el «huano» que se estrae de las costas de la República; y siendo necesario invitar con la oportuna anticipacion á nueva contrata sobre dicho articulo, se avisa al público que desde hoi dia de la fecha se admiten en el Ministerio de Hacienda, hasta 1. ° de mayo de 1847, propuestas á este objeto, sobre las bases siguientes—

1a. El Gobierno podrá aceptar una nueva sociedad para el negocio «huano», bajo las mismas bases y condiciones con que fué formada la de los actuales jestores del negocio.

2a. Tambien admite propuestas para el arrendamiento de las huaneras de la República; en cuyo caso el término del arrendamiento se podrá estender hasta cinco años, conviniéndose en el número de toneladas que han de esportarse annualmente por los arrendatarios y el precio que se pagará por cada una de ellas.

3a. Cualquiera contrato que el Gobierno celebre, llevará la precisa condicion de que el contratista reembolsará á los actuales socios el alcance que pueda resultar á su favor, espirado que sea el tiempo acordado para la sociedad. Este reembolso se recibirá como una anticipacion por cuenta del nuevo contrato.

4a. El gobierno en igualdad de propuestas y condiciones preferirá las que dirijan los nacionales, ó la sociedad en que haya mayor número de estos.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Junio 19 de 1846—V. ° B. °—El Ministro de Hacienda—*Aguirre*—El oficial mayor—*Valda.*

—o—

De órden de S. G. el Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Distrito, se invita á los señores hacendados que tengan cebada, hagan sus propuestas á la Prefectura para venderla á precios convenientes, por que se necesita este articulo urgentemente para la caballada de los cuerpos acantonados en este Departamento. Paz Agosto 29 de 1846—*Matias Maceda*—Escribano de Hacienda.—v8—p1.

Se ha perdido

Ayer en la Secretaria de la Corte de Justicia entre las once y la una del dia, un documento del valor de 600 ps. de la propiedad, y á favor de D. Francisco Zorrilla. La persona que diere noticia del paradero de dicho documento en esta imprenta recibirá 25 ps. de gratificacion.

Agosto 29—v8—p5.

Aviso al público.

El que suscribe, en cumplimiento de lo mandado por el reglamento de la Academia boliviana de esta Capital, pone en conocimiento del público, que el dia dos de Setiembre presentará el Bachiller Juan de Dios Molina el examen de ingreso en el Salon de la Academia á la hora de costumbre. Paz 28 de Agosto de 1846.

José Maria Salazar—Secretario.

v8—p5.

LIBRERIA

Hispano Boliviana.

Los Sres. suscritores al PROTESTANTISMO comparado con el CATOLICISMO se servirán pasar á recojer la 3. ª y 4. ª entrega de dicha obra.

Han llegado igualmente à dicho establecimiento las obras siguientes.

Diccionario de sinònimos.
Galeria de hombres célebres españoles con sus retratos.
Derecho penal por Pacheco.
Gil Blas del siglo 19.
Prolegòmenos del derecho.
Ensayos póeticos.
Gaceta de los tribunales.
Nuevo febrero novìsimo por Goyena, posterior al de Tapia.
Historia de España por Toreño.
Memorias de Godoy.
Lecciones de filosofia por Marchena.
Derecho mercantil.
Tesoro del comercio.

Agosto 25—v8-p8.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparò y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da, destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 21 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Época.*

Agosto 24.

1.ª, 2.ª y 3.ª ENTREGA

Del Palacio de Lambert.

Está en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

IMPRENTA DE LA EPOCA.